

Ajuntament de
Castelló

Protocolo frente al Riesgo de Inundaciones en centros docentes



Sumario

1 Fundamentos.....	5
1.1 Objeto.....	5
1.2 Ámbito de aplicación.....	5
2 La autoprotección y la protección civil.....	6
3 Los fenómenos meteorológicos adversos.....	8
4 El riesgo de inundaciones en Castellón de la Plana.....	9
5 Principios orientadores.....	10
6 Categorías de riesgo.....	12
7 Acciones a desarrollar.....	14
7.1 Generalidades.....	14
7.2 Fases temporales.....	14
7.3 Responsabilidades.....	15
7.4 Categorías de riesgo y principios de actuación.....	16
7.5 Tipos de medidas preventivas.....	16
8 Tabla de acciones por categoría de riesgo.....	19
Anexo. Comunicación entre el Ayuntamiento y los Centros Educativos.....	23
1 Canal Oficial de Comunicación.....	25
2 Centros Educativos Receptores.....	25
3 Contenido de la información a comunicar a través del correo:.....	26
4 Confirmación y trazabilidad.....	27
5 Actualización del Registro de Centros.....	27





Anexo. Formalización de la resolución administrativa de suspensión de la actividad lectiva.....29



1 Fundamentos

1.1 Objeto

El presente protocolo tiene por finalidad establecer un marco de actuación en los centros docentes del municipio de Castellón de la Plana en situaciones de preemergencia por alerta ante episodios de lluvias intensas o, en su caso, de situaciones de emergencia relacionadas con dicho riesgo, garantizando la seguridad de la comunidad educativa, en coherencia con el marco legislativo y de planificación aplicable. Está específicamente adaptado a la realidad del municipio, considerando sus características urbanas, hidrológicas y organizativas.

El protocolo incorpora, asimismo, criterios de equidad, impacto social y continuidad educativa, reconociendo que la suspensión de la actividad docente tiene efectos sociales y económicos relevantes, especialmente para las familias con menores a cargo. Por ello, cualquier decisión en este sentido debe adoptarse con criterios de necesidad, proporcionalidad y responsabilidad institucional.

Conviene precisar que este protocolo no tiene por objeto la eliminación de las incomodidades propias de fenómenos meteorológicos adversos, como atascos o molestias derivadas de la lluvia, sino la prevención de situaciones de riesgo grave que puedan comprometer la integridad física de las personas que integran la comunidad educativa y su entorno. Este enfoque permite adoptar medidas ajustadas, que prioricen la seguridad sin alterar injustificadamente la actividad educativa.

Finalmente, hay que señalar que el presente protocolo se ha elaborado en el marco de las competencias que corresponden al Excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana (en adelante, el Ayuntamiento) y se formula sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que corresponden a otras Administraciones Públicas, autoridades o entidades.

1.2 Ámbito de aplicación

Este protocolo se aplica a toda la actividad docente que se desarrolla en los centros de educación infantil, primaria, secundaria, formación profesional y bachillerato del municipio de Castellón de la Plana, así como al personal de dichos centros cuya gestión dependa del Ayuntamiento.



2 La autoprotección y la protección civil

La autoprotección y la protección civil son dos pilares fundamentales en la gestión de riesgos y emergencias, estrechamente vinculados entre sí y con responsabilidades diferenciadas en dos grandes grupos: por un lado, los ciudadanos, las comunidades, las empresas y los responsables de actividades y, por otro lado, las administraciones públicas.

La autoprotección se refiere al conjunto de medidas que deben adoptar los primeros para prevenir situaciones de riesgo y saber cómo actuar en caso de emergencia. Es una responsabilidad individual o corporativa que implica el deber de estar preparados, conocer los protocolos básicos de actuación y disponer de las medidas y los medios adecuados. En el caso de actividades que puedan generar riesgos para las personas o el entorno, los titulares están obligados a elaborar la planificación frente a emergencia que corresponda en su ámbito de competencia, la cual debe contemplar, entre otras cosas, la organización interna, la formación del personal, la señalización y la coordinación con los servicios externos.

Por su parte, la protección civil es el sistema organizado por las instituciones públicas -ayuntamientos, comunidades autónomas y el Estado- para prevenir, planificar y responder ante situaciones que puedan afectar a la seguridad colectiva. Su función es garantizar la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente mediante la elaboración de la planificación frente a emergencias que corresponda, en su ámbito de competencia, la cual debe contemplar, entre otras cosas, la movilización de recursos humanos y materiales, la emisión de alertas y la coordinación de los servicios de emergencia.

Ambos conceptos se complementan: mientras la autoprotección fortalece la capacidad de respuesta desde el ámbito particular, la protección civil articula la respuesta pública y colectiva. Una sociedad verdaderamente preparada frente a los riesgos es aquella en la que cada persona y cada entidad asume su parte de responsabilidad, y las instituciones públicas proporcionan los medios, la información y el apoyo necesarios para actuar de forma eficaz y coordinada.

Esta relación cobra especial relevancia en el contexto de riesgos meteorológicos extremos, como las lluvias torrenciales que afectan de forma recurrente a diversas zonas del litoral mediterráneo español. En los últimos años, episodios de precipitaciones intensas han provocado inundaciones súbitas, cortes de tráfico, daños materiales y la suspensión de clases en numerosos municipios. En este entorno, los centros educativos deben contar con



la correspondiente planificación frente a emergencias, la cual debe contemplar medidas frente a este tipo de fenómenos: identificación de las vulnerabilidades de la instalación y actividades, identificación de zonas inundables, protocolos de evacuación, comunicación con familias, coordinación con los servicios de emergencia, etc.

La responsabilidad no recae únicamente en la dirección de los centros ni se circunscribe a puestos o cargos determinados sino que, mucho más allá, cada persona que forma parte de la comunidad educativa -docentes, personal no docente, alumnado y familias- tiene un papel activo en la autoprotección:

- El equipo directivo debe garantizar que la planificación frente a emergencias esté actualizada, que se realicen simulacros periódicos y que se mantenga la comunicación con las autoridades locales.
- El profesorado debe conocer los protocolos de actuación, saber cómo guiar al alumnado en caso de emergencia y participar en la formación preventiva.
- El personal de administración y servicios debe estar capacitado para colaborar en tareas de evacuación, cierre de accesos o atención a personas con movilidad reducida.
- El alumnado, en función de su edad, debe recibir formación adaptada para saber cómo actuar ante una alerta, reconocer señales de peligro y seguir las instrucciones del personal del centro.
- Las familias deben estar informadas sobre los protocolos del centro, saber cómo actuar ante una suspensión de clases y colaborar en la educación preventiva desde casa.

Por su parte, las instituciones públicas tienen la responsabilidad de:

- Elaborar y mantener actualizados los planes territoriales y especiales de protección civil.
- Emitir avisos meteorológicos y alertas tempranas a través de canales oficiales, garantizando que lleguen a los centros educativos y a la población general.
- Coordinar la respuesta operativa ante emergencias, movilizandando recursos como bomberos, policía local, servicios sanitarios y personal técnico.
- Facilitar la formación y sensibilización en autoprotección, promoviendo programas educativos y campañas informativas dirigidas a la comunidad escolar.
- Supervisar y apoyar la elaboración de la planificación frente a emergencias en



los centros, asegurando su adecuación al riesgo local y su integración con los planes municipales.

La integración de la cultura de la autoprotección en el ámbito educativo es clave para que alumnado, docentes y personal no docente conozcan cómo actuar ante situaciones de riesgo, desde buscar zonas seguras hasta saber interpretar una alerta oficial. Esta formación no solo mejora la seguridad en los centros, sino que contribuye a crear una ciudadanía más consciente, preparada y resiliente.

3 Los fenómenos meteorológicos adversos

En este apartado se describen algunos aspectos del Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos (en adelante Plan Meteoalerta) que son relevantes para la interpretación del presente documento.

Se denomina fenómeno meteorológico adverso (en adelante FMA) a todo evento meteorológico capaz de producir, directa o indirectamente, daños a las personas y los bienes y que, por tanto, puede producir impactos. En sentido menos restringido, también puede considerarse como tal cualquier fenómeno meteorológico susceptible de alterar la actividad humana de forma significativa en un ámbito espacial determinado.

Conviene resaltar que la peligrosidad de un FMA indica la magnitud esperable de los impactos que podría producir, sin tener en cuenta la exposición y la vulnerabilidad de las personas y los bienes afectados por el fenómeno. El nivel de riesgo de los impactos producidos por el FMA puede ser mayor o menor que su peligrosidad en función de estas dos variables (por ejemplo, para actividades al aire libre, en zonas inundables, en infraestructuras vulnerables o en mal estado de conservación, etc.).

De todos los FMA previstos en el Plan Meteoalerta, a efectos del presente documento serán de aplicación los siguientes:

- Lluvias.
- Tormentas.
- Nevadas.
- Vientos.
- Fenómenos costeros.



- Olas de frío / bajas temperaturas.
- Olas de calor / altas temperaturas.

Se denomina aviso de FMA, a la predicción relativa a la probabilidad de ocurrencia de un FMA en una zona determinada, enfocada a informar sobre su nivel de peligro.

El presente documento aplica, únicamente, a las lluvias y tormentas.

4 El riesgo de inundaciones en Castellón de la Plana

A efectos meteorológicos, Castellón de la Plana pertenece a la zona denominada “Litoral Sur de Castellón”.

Las inundaciones previsibles en el municipio pueden ser de tipo pluvial, fluvial y mixtas:

- Las inundaciones de tipo pluvial son las más frecuentes, pero de menor magnitud, asociadas normalmente a una escasa infiltración o a drenajes deficientes. La acción antrópica y la existencia de barreras naturales y artificiales alteran la dinámica de escorrentía, convirtiéndose en un fenómeno creciente que afecta sobre todo a las zonas urbanas.
- Las inundaciones de tipo fluvial se deben, fundamentalmente, al desbordamiento del río Seco, del barranco de Fraga y de los barrancos de la parte norte del municipio (Sol, Canters, Magdalena y otros menores).
- Las inundaciones de tipo mixto se dan en el Marjalería, procedentes tanto de los barrancos que les afluyen como de los temporales marinos.

Por lo tanto, las amenazas por lluvia en Castellón de la Plana se relacionan fundamentalmente con precipitaciones intensas o persistentes, que pueden provocar acumulaciones de agua en superficie, anegamientos puntuales y dificultades de movilidad. No obstante, el riesgo asociado al desbordamiento de cauces se considera limitado, debido a la tipología intermitente y de escaso caudal de los barrancos que atraviesan el término municipal.

En este sentido, hay que destacar que el municipio, pese a estar expuesto a sufrir el impacto de este tipo de fenómenos, difícilmente tendrán un efecto a gran escala, dentro del ámbito municipal. Según el Estudio de Inundabilidad del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico del Plan General de Castellón de la Plana, en el peor de los escenarios previstos (lluvias con



periodo de retorno de 500 años), se vería afectado un 1,58% de la superficie del territorio y un 7% de la ciudadanía, lo cual, siendo una afectación relevante, muy probablemente no llegaría a ser crítica, a efectos de la seguridad de las personas a nivel poblacional.

Por último, se debe tener en cuenta que estos episodios de lluvias intensas suelen ir acompañados con frecuencia de vientos fuertes, lo que incrementa el riesgo en entornos docentes por la posible caída de ramas u otros objetos, tanto en las instalaciones propias como durante los desplazamientos relacionados con la actividad educativa. Por este motivo, algunas directrices del protocolo consideran también este riesgo complementario.

5 Principios orientadores

Este protocolo se rige por una serie de principios fundamentales que orientan todas las decisiones adoptadas ante episodios de lluvias intensas y riesgo de inundación en el ámbito educativo, con el fin de garantizar una actuación equilibrada, equitativa y respetuosa con las necesidades de la comunidad educativa.

- Seguridad de las personas:
 - Se establece la seguridad como el más importante de los principios, entendiéndola desde una perspectiva comunitaria. La protección de la integridad física del alumnado, del personal docente y no docente, y de las familias es prioritaria, pero las decisiones deben tener en cuenta también su repercusión en la vida familiar, laboral y social del entorno educativo.
- Capacidades operativas:
 - Las directrices se establecen considerando que el municipio cuenta con servicios propios de seguridad pública y emergencias, de asesoramiento especializado y de apoyo logístico, con altas capacidades en materia técnica, preventiva y de respuesta. Esta estructura operativa permite garantizar una gestión ágil, coordinada y eficaz de las acciones de prevención, alerta, seguimiento e intervención ante situaciones meteorológicas adversas.
- Coordinación:
 - Se fomentará una coordinación interinstitucional efectiva, integrando las decisiones educativas con los servicios municipales, los dispositivos de emergencia y las áreas de bienestar social, a fin de garantizar una



respuesta integral, coherente y justa ante cualquier episodio de riesgo meteorológico.

- Equidad:
 - Se considera que las personas afrontan las emergencias desde condiciones muy diversas, relacionadas con las distancias a los centros, el medio de transporte, la ruta a recorrer, etc. Por ello, la respuesta institucional debe adaptarse a esta pluralidad, ofreciendo soluciones que respondan a la vulnerabilidad o los recursos de la mayor parte de las familias, sin aplicar las soluciones más extremas a toda la población afectada, pero considerando a todos sin exclusión.
- Anticipación, proporcionalidad y gradualidad:
 - Son criterios esenciales que deben guiar la activación de las medidas. Las decisiones se adoptarán con la mayor antelación posible, ajustándose en intensidad a la categoría de riesgo vigente y evitando respuestas desmesuradas que puedan alterar de forma innecesaria el funcionamiento ordinario de los centros.
- Formalidad:
 - La suspensión de la actividad lectiva, cuando así lo acuerde el Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL), será formalizada mediante resolución administrativa conforme al procedimiento descrito en el anexo adjunto al presente protocolo. Siempre que sea posible, se emitirá el correspondiente decreto de Alcaldía, que determinará el alcance temporal de la medida y, en su caso, su prolongación o levantamiento. La comunicación a los centros y la difusión pública se realizará a través de los canales establecidos, sin que sea necesario remitir el texto íntegro de la resolución.
- Comunicación y transparencia:
 - La comunicación deberá ser clara, accesible y empática, adaptando los mensajes al conjunto de la población educativa y asegurando que todas las personas comprendan el alcance de las medidas.



6 Categorías de riesgo

Este protocolo establece seis categorías de riesgo, numeradas del 0 al 5, en función de los niveles de aviso emitidos por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) y del análisis técnico complementario, que corresponde a los servicios municipales implicados, en el ámbito de la seguridad pública y emergencias, de servicios urbanos, infraestructura y sostenibilidad, así como de educación.

Cada categoría define el tipo de riesgo existente, las actuaciones requeridas y los criterios objetivos que justifican su activación. Esta graduación permite una respuesta proporcional, anticipada y adaptada a la intensidad del fenómeno meteorológico y a su impacto potencial sobre la comunidad educativa:

- Categoría 0:
 - Nivel verde de AEMET.
 - Corresponde a la situación ordinaria, en la que no existe riesgo meteorológico relevante.
 - En estos casos, se mantendrá únicamente la información ordinaria sobre la previsión del tiempo, sin haberse emitido ningún tipo de aviso por parte de AEMET.
- Categoría 1:
 - Aviso nivel amarillo de AEMET.
 - El riesgo no es generalizado, pero pueden verse afectadas determinadas actividades o ubicaciones vulnerables, por lo que se requiere el seguimiento continuado de la evolución meteorológica.
- Categoría 2:
 - Aviso nivel naranja de AEMET.
 - Se establece siempre que no concorra ninguno de los criterios que definen la categoría 3.
 - El riesgo es importante. Se recomienda la adopción de medidas de precaución en los centros educativos.



- La Categoría 3:
 - Aviso nivel naranja de AEMET.
 - Se establece siempre que alguno de los siguientes criterios:
 - Acumulación de más de 100 milímetros de precipitación en las últimas doce horas.
 - Probabilidad de ocurrencia del suceso supera el 70 %.
 - Emisión de un aviso especial de AEMET que afecte directamente a la ciudad de Castellón de la Plana.
 - Emisión de informe redactado por técnico competente que advierta del riesgo en el municipio.
 - Afectación grave en la red viaria municipal.
 - En este nivel es necesario proteger frente al peligro a determinadas actividades ordinarias, con especial atención a la accesibilidad y a la movilidad.
- Categoría 4:
 - Aviso nivel rojo de AEMET.
 - Se establece siempre que no concurra ninguno de los criterios que definen la categoría 5.
 - El riesgo es extremo. Se deben adoptar medidas de protección frente a un peligro generalizado.
 - Pueden requerirse actuaciones como la evacuación de lugares peligrosos o la permanencia en espacios seguros dentro del entorno educativo.
- Categoría 5:
 - Aviso nivel rojo de AEMET.
 - Se establece siempre que alguno de los siguientes criterios:
 - Acumulación de más de 100 milímetros de precipitación en las últimas doce horas.
 - Probabilidad de ocurrencia del suceso supera el 70 %.
 - Emisión de un aviso especial de AEMET que afecte directamente a la



ciudad de Castellón de la Plana.

- Emisión de informe redactado por técnico competente que advierta del riesgo en el municipio.
- Afectación grave en la red viaria municipal.
- Representa la situación de mayor gravedad, propia de un escenario de emergencia o catástrofe, en el que existe un peligro inmediato para la vida. La respuesta deberá implicar la activación de los mecanismos de emergencia y protección civil establecidos para este tipo de situaciones.

7 Acciones a desarrollar

7.1 Generalidades

El presente protocolo establece las acciones a desarrollar ante episodios de lluvias intensas e inundaciones, estructurada según la categoría de riesgo vigente y el momento en que se activa el episodio (antes o durante la jornada lectiva), las cuales se presentan en una tabla que permite una respuesta coordinada, proporcionada y gradual, garantizando la seguridad de la comunidad educativa y reduciendo el impacto de las decisiones adoptadas.

Para todos los avisos por encima del verde, los responsables municipales y los responsables de los centros deben realizar y mantener el seguimiento de la situación, en sus respectivos ámbitos de competencia, hasta la restitución del nivel verde.

Con independencia del nivel de aviso, siempre se valorará la recomendación del CCE Generalitat de suspensión de clases, en caso de producirse.

7.2 Fases temporales

El protocolo diferencia dos ámbitos operativos:

- Antes del comienzo de las clases:
 - Se refiere a aquellas situaciones en las que existe margen temporal para adoptar medidas preventivas con antelación al inicio de la jornada. En este caso, se puede valorar la suspensión de clases, de forma organizada y con suficiente tiempo para su comunicación a las familias.
- Durante las clases:
 - Incluye las actuaciones a desplegar cuando el episodio se manifiesta una



vez iniciada la jornada lectiva. En este escenario, se prioriza la protección dentro del centro, evitando desplazamientos innecesarios y manteniendo una estrecha coordinación entre el Excmo. Ayuntamiento y los centros educativos.

7.3 Responsabilidades

La tabla identifica dos niveles de responsabilidad claramente diferenciados:

- Responsables municipales:
 - Corresponde al CECOPAL valorar la evolución del riesgo, determinar la categoría vigente y adoptar las decisiones generales, como la suspensión de clases o la activación de medidas extraordinarias. También son responsables de mantener una comunicación clara, directa y actualizada con los centros educativos.
 - En caso de que el CECOPAL no esté activado, sus funciones corresponden a los responsables de los servicios municipales implicados, en el ámbito de la seguridad pública y emergencias, de servicios urbanos, infraestructura y sostenibilidad, así como de educación.
 - Deben aplicar las medidas preventivas y de emergencia que les corresponde, según se desarrolla más adelante.
- Responsables de los centros:
 - Deben aplicar las decisiones adoptadas por las autoridades municipales, adaptar su organización interna a la situación, activar los protocolos de emergencia del centro y garantizar la información y protección de su comunidad educativa.
 - Deben estar preparados para actuar de forma autónoma ante escenarios sobrevenidos, conforme a lo previsto en sus planes internos.
 - Deben aplicar las medidas preventivas y de emergencia que les corresponde, según se desarrolla más adelante.
 - Deben mantenerse informados de manera autónoma mediante los cauces oficiales habilitados a tal efecto:
 - [Preemergencias y emergencias de 1-1-2 Comunitat Valenciana.](#)



- [Avisos meteorológicos que afectan a Castellón de la Plana, Litoral Sur de la provincia de Castellón.](#)
- [Directrices de 1-1-2 Comunitat Valenciana sobre qué hacer en una inundación.](#)
- [Consejos de 1-1-2 Comunitat Valenciana para la población, en 8 idiomas.](#)

7.4 Categorías de riesgo y principios de actuación

Las acciones se organizan según seis categorías de riesgo (de 0 a 5), definidas en función de los avisos de AEMET y de otros factores técnicos recogidos en el protocolo. A mayor categoría, mayor es el nivel de riesgo y más restrictivas las medidas a aplicar. Los principios que orientan estas acciones son:

- Anticipación: Se busca informar y actuar con la mayor antelación posible.
- Proporcionalidad: Se evita sobrereaccionar ante fenómenos de baja peligrosidad.
- Gradualidad: Las actuaciones se intensifican conforme aumenta el nivel de riesgo.
- Seguridad: La protección de la integridad física de la comunidad docente y su entorno es la prioridad absoluta.
- Comunicación constante y bidireccional: Es fundamental asegurar el flujo de información entre las administraciones y los centros.

7.5 Tipos de medidas preventivas

A continuación se presentan y desarrollan las principales medidas preventivas y/o de emergencia contempladas en el presente protocolo, que se aplican según el momento del episodio y la categoría de riesgo. Las medidas que se contemplan son las siguientes:

- Seguimiento de la situación:
 - Consiste en la observación activa de la evolución meteorológica, la verificación de fuentes oficiales y la recopilación de datos locales. Esta medida es obligatoria desde las categorías más bajas, incluso en situaciones de aparente normalidad, cuando existe riesgo de agravamiento. Permite actuar con rapidez ante cambios imprevistos.



- Aplicación de protocolos internos:
 - Todos los centros educativos deben contar con la correspondiente planificación frente a emergencias. Su aplicación es obligatoria en situaciones de riesgo moderado o alto, y puede incluir confinamiento, señalización de zonas seguras, corte de suministros, revisión de accesos, etc.
- Suspensión de actividades exteriores y desplazamientos:
 - Implica cancelar excursiones, salidas, actividades al aire libre y cualquier tipo de desplazamiento fuera del recinto escolar. Se activa de forma preventiva desde las categorías bajas (1 y 2), dado que la exposición al exterior multiplica el riesgo en caso de lluvias intensas o acumulación de agua.
- Mantenimiento de la actividad en espacios seguros:
 - Cuando no se decreta la suspensión total de las clases, pero se identifican riesgos moderados, se mantiene la actividad educativa únicamente en zonas interiores del centro que cumplan condiciones de seguridad (sin riesgo de filtraciones, anegamientos o acceso peligroso). Esta medida permite compatibilizar seguridad y continuidad educativa.
- Suspensión de clases con cierre del centro:
 - Implica la interrupción completa de la actividad lectiva y el cierre temporal del centro educativo.
 - Debe ser valorada en categorías 2 y 3 con margen temporal suficiente.
 - Debe decretarse en situaciones de alto riesgo (categorías 3 a 5), cuando se prevé que el acceso o la permanencia en el centro supone un peligro para la comunidad educativa. La decisión compete exclusivamente a los responsables municipales.
- Confinamiento:
 - Consiste en mantener al alumnado y al personal dentro del edificio escolar, impidiendo salidas al exterior hasta nuevo aviso. Se aplica cuando el entorno del centro se encuentra afectado por lluvias intensas, anegamientos, tráfico bloqueado o cualquier otra condición peligrosa. Es una medida temporal, basada en los protocolos de autoprotección del



centro.

- Desalojo escalonado:
 - Es la salida progresiva del centro del alumnado y del personal, organizada por turnos, zonas o niveles educativos. Se aplica cuando las condiciones permiten evacuar sin riesgos mayores, evitando aglomeraciones y facilitando la movilidad. Siempre debe estar coordinado con los servicios municipales y prioriza situaciones que lo requieran (por filtraciones graves, acumulación de agua, etc.).
- Evacuación total o parcial:
 - Medida excepcional que implica el traslado inmediato de los ocupantes del centro hacia un lugar seguro, fuera del mismo, debido a una situación de riesgo inminente. Sólo debe adoptarse por indicación expresa de los responsables municipales, salvo fuerza mayor.

La responsabilidad sobre la aplicación de estas medidas puede corresponder a las personas que forman parte de la comunidad educativa (docentes, personal no docente, alumnado y familias), a la autoridad municipal o a ambas partes de manera simultánea, en los respectivos ámbitos de competencia:

- Medidas correspondientes a la comunidad educativa:
 - Seguimiento de la situación.
 - Aplicación de protocolos internos.
 - Suspensión de actividades exteriores y desplazamientos.
 - Mantenimiento de la actividad en espacios seguros.
 - Confinamiento.
- Medidas correspondientes a la autoridad municipal:
 - Seguimiento de la situación.
 - Suspensión de clases con cierre del centro
 - Confinamiento.
 - Desalojo escalonado.
 - Evacuación total o parcial

Especial atención merecerán las condiciones particulares del alumnado más vulnerable, ya







sea por razones de discapacidad, movilidad reducida, dependencia de transporte escolar o situación social delicada. Cada centro deberá identificar estas circunstancias en su planificación interna e incorporar medidas específicas para garantizar la atención y seguridad de este alumnado en episodios de riesgo meteorológico.

A continuación se presenta la tabla de acciones por categoría de riesgo, organizada según el momento del episodio (antes o durante las clases) y los distintos niveles de actuación. Este esquema permite una aplicación ágil, coherente y adaptada a la realidad de cada centro educativo.






8 Tabla de acciones por categoría de riesgo

Como resumen de lo anteriormente expuesto, se presenta a continuación una tabla resumen, en la que se emplea el siguiente código de colores:

Nivel de aviso de AEMET

	• Verde, sin avisos AEMET
	• Aviso amarillo AEMET
	• Aviso naranja AEMET
	• Aviso rojo AEMET

Afectación a la actividad docente

	• Sin afectación a actividad docente
	• Sin suspensión de clases, pero se requiere seguimiento
	• Valoración de continuidad de la actividad o desalojo gradual
	• Suspensión programada de actividad docente
	• Medidas orientadas a salvaguardar la vida



CUADRO RESUMEN DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR EN FUNCIÓN DEL RIESGO POR LLUVIAS INTENSAS E INUNDACIONES EN CENTROS DOCENTES

Nivel de aviso	Categoría de riesgo	Criterios de categoría	Gestión requerida	Recomendaciones	Acciones a desarrollar	
					Antes del comienzo de la actividad lectiva	Durante el desarrollo de la actividad lectiva
<ul style="list-style-type: none"> Nivel verde: No existe riesgo meteorológico. 	0	<ul style="list-style-type: none"> Sin avisos de AEMET 	<ul style="list-style-type: none"> Información ordinaria sobre la previsión meteo. 	<ul style="list-style-type: none"> Siga la información ordinaria sobre la previsión meteo. 	<ul style="list-style-type: none"> Normalidad, no se requieren medidas salvo, de manera excepcional, realizar seguimiento, en situaciones con riesgo de agravamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Normalidad, no se requieren medidas salvo, de manera excepcional, realizar seguimiento, en situaciones con riesgo de agravamiento.
<ul style="list-style-type: none"> Aviso nivel amarillo: Riesgo para población, actividades o localizaciones vulnerables. 	1	<ul style="list-style-type: none"> Aviso amarillo emitido por AEMET. 	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento de la situación. 	<ul style="list-style-type: none"> Esté atento. Manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada. Se pueden producir daños moderados a personas y bienes, especialmente aquellos vulnerables o en zonas expuestas al fenómeno. 	<ul style="list-style-type: none"> Responsables de los centros: <ul style="list-style-type: none"> Mantener la actividad. Valorar la suspensión de desplazamientos o actividades exteriores. 	<ul style="list-style-type: none"> Responsables de los centros: <ul style="list-style-type: none"> Mantener la actividad. Valorar la suspensión de desplazamientos o actividades exteriores.
<ul style="list-style-type: none"> Aviso nivel naranja: Riesgo importante. 	2	<ul style="list-style-type: none"> Aviso naranja emitido por AEMET, si no se da ninguno de los criterios de categoría de riesgo 3. 	<ul style="list-style-type: none"> Valorar la convocatoria del CECOPAL. Adopción de medidas de intensificación del seguimiento y precaución. 	<ul style="list-style-type: none"> Esté preparado. Tome precauciones y manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada. Se pueden producir daños graves a personas y bienes, especialmente aquellos vulnerables o en zonas expuestas al fenómeno. 	<ul style="list-style-type: none"> Responsables municipales: <ul style="list-style-type: none"> Si existe riesgo de que se establezca categoría de riesgo 3 o superior en las horas siguientes, informar cuanto antes de que se podría decretar la suspensión de las clases de la siguiente jornada lectiva. Responsables de los centros: <ul style="list-style-type: none"> Mantener la actividad. Valorar la suspensión de desplazamientos o actividades exteriores. Seguir protocolos propios del centro frente a posibles emergencias. 	<ul style="list-style-type: none"> Responsables de los centros: <ul style="list-style-type: none"> Mantener la actividad en los espacios seguros. Valorar la suspensión de desplazamientos o actividades exteriores. Seguir protocolos propios del centro frente a posibles emergencias.
	3	<ul style="list-style-type: none"> Aviso naranja emitido por AEMET, con alguna de las siguientes circunstancias: <ul style="list-style-type: none"> Recomendación de CCE Generalitat de suspensión de clases, si aplica. Aviso especial AEMET. Informe emitido por técnico meteorológico competente. Más de 100mm acumulados las últimas 12 horas. Probabilidad ocurrencia >70%. Afectación grave a la red viaria municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> Además de medidas de la categoría 2: <ul style="list-style-type: none"> Convocar el CECOPAL. Protección frente al peligro para algunas actividades ordinarias. 		<ul style="list-style-type: none"> Responsables municipales: <ul style="list-style-type: none"> Decretar la suspensión de las clases con cierre de centros. Responsables de los centros: <ul style="list-style-type: none"> Seguir protocolos propios del centro frente a posibles emergencias. 	<ul style="list-style-type: none"> Responsables municipales: <ul style="list-style-type: none"> Valorar mantener la actividad en los espacios seguros o decretar el desalojo gradual y escalonado del centro. Mantener la comunicación con los responsables de los centros. Responsables de los centros: <ul style="list-style-type: none"> Mantener la comunicación con los responsables municipales. Suspender los desplazamientos o actividades exteriores. Mantener la actividad en los espacios seguros o desalojar el centro de manera escalonada, en función de las indicaciones que se den por parte de los responsables municipales. Seguir protocolos propios del centro frente a posibles emergencias.
<ul style="list-style-type: none"> Aviso nivel rojo: Riesgo extremo. 	4	<ul style="list-style-type: none"> Aviso rojo emitido por AEMET, si no se da ninguno de los criterios de categoría de riesgo 5. 	<ul style="list-style-type: none"> Convocar el CECOPAL. Protección frente a situación de peligro generalizado. Evacuación de lugares peligrosos. Permanencia en entorno seguro. 	<ul style="list-style-type: none"> Tome medidas preventivas y Actúe según las indicaciones de las autoridades. Manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada. No viaje salvo que sea estrictamente necesario. Se pueden producir daños muy graves o catastróficos a personas y bienes, especialmente aquellos vulnerables o en zonas expuestas al fenómeno. 	<ul style="list-style-type: none"> Responsables municipales: <ul style="list-style-type: none"> Decretar la suspensión de las clases con cierre de centros. Responsables de los centros: <ul style="list-style-type: none"> Seguir protocolos propios del centro frente a posibles emergencias. 	<ul style="list-style-type: none"> Responsables municipales: <ul style="list-style-type: none"> Valorar mantener la actividad en los espacios seguros o decretar el desalojo gradual y escalonado del centro. Mantener la comunicación con los responsables de los centros. Responsables de los centros: <ul style="list-style-type: none"> Mantener la comunicación con los responsables municipales. Mantener la actividad en los espacios seguros o desalojar el centro de manera escalonada, en función de las indicaciones que se den por parte de los responsables municipales. Seguir protocolos propios del centro frente a posibles emergencias.
	5	<ul style="list-style-type: none"> Aviso rojo emitido por AEMET, con: <ul style="list-style-type: none"> Más de 100mm acumulados las últimas 12 horas. Probabilidad ocurrencia >70%. Aviso especial AEMET. Informe emitido por técnico meteorológico competente. Afectación grave a la red viaria municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> Además de medidas de la categoría 4: <ul style="list-style-type: none"> Activación de mecanismos de emergencia grave o catástrofe. Protección frente a situación de peligro inmediato para la vida. 		<ul style="list-style-type: none"> Responsables municipales: <ul style="list-style-type: none"> Decretar la suspensión de las clases con cierre de centros. Responsables de los centros: <ul style="list-style-type: none"> Seguir protocolos propios del centro frente a posibles emergencias. 	<ul style="list-style-type: none"> Responsables municipales: <ul style="list-style-type: none"> Mantener la comunicación con los responsables de los centros. Responsables de los centros: <ul style="list-style-type: none"> Informar de la situación y establecer contacto permanente con los responsables municipales. Ordenar confinamiento o evacuación a espacios seguros y aplicar medidas de autoprotección. Estar preparados para evacuaciones prescritas. No desalojar el centro sin que se de la indicación por parte de los responsables municipales, salvo fuerza mayor. Seguir protocolos propios del centro frente a emergencias.

Cód. Validación: 68E7XH95WATTCCTD447CEC7TK
 Verificación: https://sede.ccaata.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 27





Cód. Validación: 66E7XH95WATTCCTDA4RTCECTTK

Verificación: <https://sede.castelo.es/>

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 27

Anexo. Comunicación entre el Ayuntamiento y los Centros Educativos



1 Canal Oficial de Comunicación

El Servicio de Educación del Ayuntamiento será el canal oficial de comunicación entre el Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL) y los centros educativos de la ciudad en situaciones de aviso por riesgo de lluvias intensas o inundaciones.

El presente documento tiene por objeto establecer los mecanismos de comunicación entre el Ayuntamiento y los centros educativos de la ciudad, formulándose sin perjuicio de la información general que se remita desde el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento, tales como notas de prensa, información en redes sociales, entre otros.

Toda la información oficial será remitida por correo electrónico desde la cuenta educacio@castello.es. No obstante lo anterior, se podrán utilizar otros mecanismos adicionales de comunicación, de carácter complementario al citado canal oficial, que, en caso de establecerse, serán incorporados mediante actualización de este documento.

2 Centros Educativos Receptores

La red de destinatarios comprende los siguientes:

- Centros de Educación Infantil y Primaria públicos.
- Centros de Educación Infantil públicos.
- Centros de Educación Infantil privados.
- Centros de Educación Permanente de Adultos públicos y privados.
- Centros concertados de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- Centros privados de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- Centros de Educación Especial.
- Centros de Ciclos Formativos privados.
- Centros de Educación Secundaria Obligatoria y enseñanzas postobligatorias.
- Centros de enseñanzas regladas de Arte, Diseño, Idiomas, Música y Danza.



- Aquellas empresas prestadoras de servicios públicos de competencia municipal relacionados con la actividad educativa.

Estos centros o entidades han facilitado previamente un correo electrónico oficial de contacto al Servicio de Educación, el cual será utilizado para la transmisión de avisos relacionados con situaciones de emergencia.

Sin perjuicio de su autonomía organizativa, se recomienda a los centros la utilización de cuentas corporativas que permitan el acceso a más de una persona, con el fin de asegurar la recepción de la información.

Corresponderá a cada centro la transmisión de la información oficial suministrada en virtud del presente documento a su comunidad educativa, a través de los canales de información que dispongan. Asimismo, será responsabilidad de cada centro realizar las comunicaciones precisas a empresas de servicios u otros agentes que puedan resultar afectados en cada caso.

Los centros deberán informar en todo momento a su comunidad educativa de la importancia de obtener la información únicamente a través de los canales oficiales y de evitar la propagación de rumores o noticias no contrastadas.

El presente apartado se entiende sin perjuicio de la información general que proporcionará el Ayuntamiento a través de su Gabinete de Comunicación.

3 Contenido de la información a comunicar a través del correo:

Para facilitar la labor de los centros educativos, las comunicaciones cursadas en base a este documento se realizarán mediante un lenguaje claro, sencillo y accesible, y comprenderán única y exclusivamente los aspectos relativos a la ordenación de la actividad educativa. Las restantes decisiones o informaciones que deba suministrar el CECOPAL se canalizarán a través del Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento o del órgano que se designe para tal fin.

Asimismo, la información trasladada a través del correo educacio@castello.es será unidireccional, no constituyendo el medio para resolver posibles consultas o cuestiones. Se trata de un canal para mantener informados a los centros sobre el estado y seguimiento de los avisos.



Los mensajes enviados contendrán información adaptada al nivel de aviso vigente, conforme a los criterios y recomendaciones establecidos por las autoridades competentes en materia de meteorología y coordinación de emergencias, así como a las decisiones adoptadas por el CECOPAL.

Esta información podrá incluir actualizaciones sobre la evolución de la situación de riesgo, recomendaciones generales de actuación, indicaciones relativas a la continuidad o suspensión de la actividad lectiva y/o de las actividades complementarias y extraescolares, así como cualquier otra instrucción o información que el CECOPAL considere necesario trasladar.

El contenido se ajustará al cuadro resumen de acciones frente al riesgo por lluvias intensas e inundaciones incorporado en el Protocolo frente al Riesgo de Inundaciones en Centros Docentes, en el que se integra este documento.

Cuando en una reunión del CECOPAL se prevea tratar aspectos que afecten al desarrollo de la actividad educativa, se podrá comunicar con antelación la hora prevista para la convocatoria, con la finalidad de dar a conocer, de manera anticipada, a partir de qué momento se podrán comunicar decisiones oficiales. En todo caso, se aclara que tales comunicaciones tendrán carácter meramente informativo y no anticiparán ni vincularán decisiones de los órganos competentes.

Siempre que las circunstancias lo permitan, se procurará que las reuniones del CECOPAL se celebren con la suficiente antelación en relación con las medidas a adoptar.

4 Confirmación y trazabilidad

El Servicio de Educación podrá activar mecanismos para confirmar la recepción y el acuse de recibo de la información enviada.

5 Actualización del Registro de Centros

El Servicio de Educación mantendrá actualizada de forma permanente la relación de centros y sus datos de contacto, verificándola al menos una vez al año o siempre que se produzcan cambios significativos.



Anexo. Formalización de la resolución administrativa de suspensión de la actividad lectiva



Se recuerda que, en atención a sus funciones, el Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL) no tiene la naturaleza de órgano administrativo. En consecuencia, de sus reuniones no se levantará acta, informándose de las decisiones que en cada momento se adopten a través de los medios que se consideren oportunos a tal efecto.

No obstante lo anterior, por su trascendencia para la ciudadanía, es aconsejable que, siempre que las circunstancias de la emergencia y las condiciones y medios disponibles lo permitan, determinadas decisiones de especial relevancia sean formalizadas mediante la emisión del correspondiente acto administrativo.

A tal efecto, se informa de que la formalización de la resolución de suspensión de la actividad lectiva se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

1. Una vez el CECOPAL acuerde la suspensión de la actividad lectiva, la Alcaldía comunicará dicha decisión a la Secretaría General del Ayuntamiento para la formalización del correspondiente decreto o resolución administrativa de suspensión.

A tales efectos, la Alcaldía podrá convocar a la Secretaría General del Ayuntamiento para su participación en la reunión del CECOPAL.

2. El decreto de suspensión de la actividad lectiva especificará el período durante el cual la medida estará vigente. En caso de que la suspensión se adopte una vez iniciada la jornada escolar, deberá indicarse si dicha decisión tiene efectos inmediatos o si entra en vigor a partir de una hora determinada. Asimismo, si la suspensión debe prolongarse, se emitirá el correspondiente decreto o resolución adicional.

La eventual prolongación o levantamiento de la resolución administrativa deberá someterse previamente al CECOPAL.

3. El decreto de suspensión podrá incluir, además, otras medidas o disposiciones relacionadas con actividades o competencias municipales distintas de la actividad lectiva.
4. Una vez formalizado y firmado el decreto de suspensión de la actividad lectiva, se trasladará dicha resolución al Servicio Municipal de Educación para su comunicación a los centros educativos, conforme al procedimiento establecido en el documento adjunto al presente protocolo.
5. Tras la comunicación a los centros, el gabinete de comunicación del





Ayuntamiento difundirá de manera general la medida adoptada, a través de los canales habituales (comunicado de prensa, redes sociales municipales, etc.).

6. Las comunicaciones dirigidas a los centros educativos y aquellas de carácter general se realizarán mediante comunicados o documentos específicamente elaborados a tal fin, sin que sea necesario remitir el decreto o resolución administrativa, atendiendo a la naturaleza y finalidad de dicho documento.
7. En casos debidamente justificados, ya sea por razones técnicas o de otra índole, la decisión de suspensión de la actividad lectiva podrá adoptarse sin necesidad de formalización mediante decreto o resolución específica, siendo suficiente su comunicación conforme a lo previsto en los apartados 4 y 5 del presente documento.

